



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- SUBVENCIONES.****3.2.- Expediente de concesión directa de las subvenciones nominativas del Área de Sostenibilidad Medio Ambiental. Ejercicio 2021.**

Vista la providencia del Concejal Delegado de Sostenibilidad Medio Ambiental, por la que se incoa el procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2021, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta de concesión obedece al interés público de fomentar actividades y el respeto al medio ambiente; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que el beneficiario declara bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatario de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que la subvención nominativa que se propone cuenta con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 170.489 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 36.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE
ASOCIACIÓN ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS TYTO ALBA	Desarrollo educación medioambiental con campañas escolares y actividades Reserva Palacios de Compludo	6.000,00
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Conservación arbolado monumental del Bierzo	12.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Redición de Biocastanea, divulgación e información sobre castañicultura	6.000,00
ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	Control biológico de la psila del peral mediante suelta controlada de un depredador	6.000,00
ASOCIACIÓN LAS HUMEIRAS	Protección del bosque en Carracedo de Compludo y fomento del turismo de naturaleza	6.000,00

**SEGUNDO:** Aprobar y disponer el gasto que comportan las subvenciones nominativas directas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, Ejercicio 2021, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la aplicación 170.489 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 36.000,00 €.

**TERCERO:** Tramitar y suscribir el convenio específico en el que se articulen los derechos y obligaciones de la presente ayuda, habilitando al Concejala Delegado de Dinamización Económica, Urbanismo y Sostenibilidad Medio Ambiental, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaraciones responsables planteadas; la falsedad en dicha declaración será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de

3.0 Certificado: **CERTIFICADO JG 28-10-2021**  
**SUBV MEDIO AMBIENTE**

## OTROS DATOS

Código para validación: **QCC7V-7EOV4-2GBQP**

Fecha de emisión: **4 de Noviembre de 2021 a las 8:27:50**

Página 3 de 3

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/11/2021 13:44
- 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 03/11/2021 14:30

## ESTADO

**FIRMADO**  
03/11/2021 14:30



Ayuntamiento de Ponferrada

Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.